

(20 NOV 2017)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de enero 27 de 2017

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 011 de 2016 modificado por el Decreto 0002 de 27 de enero de 2017, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferente situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente ya administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que conforme con el Decreto 1772 de 1994, durante el periodo de vacaciones no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Profesionales.
5. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	I.E.	FECHA INGRESO
13.348.714	ÁLVARO TARAZONA ALVARADO	Auxiliar de servicios generales	Santo Ángel	17/06/2010
91.267.617	JUAN CARLOS PINTO VILLAMIZAR	Profesional Universitario	Santo Ángel	03/04/2011
37895784	GERARDA CASTRO SIERRA	Auxiliar Administrativo	Dámaso Zapata	20/10/2012
37828297	CARMEN ELISA GALVIS FORERO		INEM	10/03/1977
63283378	LEONOR MONSALVE DELGADO	Auxiliar de servicios Generales	Jorge Ardila Duarte	13/07/2011
37625144	FLOR MARIA MARTÍNEZ	Auxiliar Administrativo (e)	Maipore	09/05/2012

RESOLUCION No. **3910** DE 2017
(20 NOV 2017)

27.806.925	YAJAIRA BELÉN MOLINA TAMARIA	Secretario	Nacional de Comercio	25/04/2013
13.848.125	LUIS EDUARDO NIÑO MORENO	Auxiliar de Servicios Generales	Normal	16/09/2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	I.E.	FECHA DISFRUTE
13.348.714	ÁLVARO TARAZONA ALVARADO	Auxiliar de servicios generales	Santo Ángel	15/12/2017 al 09/01/2018
91.267.617	JUAN CARLOS PINTO VILLAMIZAR	Profesional Universitario	Santo Ángel	15/12/2017 al 09/01/2018
37895784	GERARDA CASTRO SIERRA	Auxiliar Administrativo	Dámaso Zapata	14/12/2017 al 05/01/2018
37828297	CARMEN ELISA GALVIS FORERO		INEM	14/12/2017 al 05/01/2018
63283378	LEONOR MONSALVE DELGADO	Auxiliar de servicios Generales	Jorge Ardila Duarte	11/12/2017 al 02/01/2018
37625144	FLOR MARIA MARTÍNEZ	Auxiliar Administrativo (e)	Maipore	14/12/2017 al 05/01/2018
27.806.925	YAJAIRA BELÉN MOLINA TAMARIA	Secretario	Nacional de Comercio	22/12/2017 al 16/01/2018
13.848.125	LUIS EDUARDO NIÑO MORENO	Auxiliar de Servicios Generales	Normal	14/12/2017 al 05/01/2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios antes mencionados por vacaciones haciendo la advertencia que si alguno de ellos no las disfrute dentro del tiempo estipulado para tal fin debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación Municipal, Hoja de vida y demás oficinas que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a, **20 NOV 2017**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Deiby Liliana Ortiz Santos, Profesional Universitario
Revisó: Ana Yazmín Pardo Solano, Subsecretaria de Educación Municipal

